



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 9995-24 EX-2023-1104 RELOCALIZACION

Pergamino, 23 de diciembre de 2024

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría**, en la **Vigésima Sesión Ordinaria – Segunda de Prorroga celebrada el día viernes 20 de diciembre de 2024**, al considerar el **EX-2023-1104-PERHCD-HCD D.E. eleva Expte N-1396-22 SECRETARIO DE SEGURIDAD** - Solicita relocalización ORDENANZA 8712-23.-

Sancionándose la siguiente normativa

VISTO:

El expte. EX -1104-2024, D.E. eleva Expte N-1396-22 SECRETARIO DE SEGURIDAD. Solicita relocalización ORDENANZA 8712-17 y;

CONSIDERANDO:

Que cuatro, de las once familias que habían sido relocalizadas en el loteo del Proyecto "Solares IV - Kennedy" Nomenclatura catastral: Circunscripción XIV - Sección A - Fracción A - Parcelas 1 y 2 – Lotes 54-55-57 y 59; solicitaron ser reubicadas por motivos personales, firmando todas ellas las renunciaciones respectivas.

Que las familias que lo requirieron son las siguientes: a.) Pablo Alberto Quiroga, D.N.I 36.922.064 (renunció al lote N° 59); b.) María Inés Burgos, D.N.I. 22.576.807 (renunció al lote N° 54 - Expte. K570/2024); c.) Sra. Yoana Micaela Quiroga, D.N.I 38.060.246 (renunció al lote N° 55- Expte. K- 559/24), y d.) los Sres. Víctor Ariel Sanabria, D.N.I. 32.539.833 y Miriam Ledesma, D.N.I. 32.156.728 (renunciaron

al lote N° 57).

Que se requiere ratificar estas reubicaciones, como asimismo disponer que se desafecte de su carácter social y gratuito a los cuatro lotes disponibles, de los cuales dos ya se han readjudicado.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Vigésima Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga**, realizada el **20 de diciembre de 2024**, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por mayoría**, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se deja de manifiesto que los Lotes 57 y 59, Circunscripción XIV - Sección A – Fracción A - Parcelas 1 y 2, quedan disponibles para su readjudicación según corresponda.

ARTÍCULO 2°: Se ratifican las readjudicaciones de los Lotes N° 54 y 55 dispuestas en los Decretos DECTO-2024-1945-E-PER-INT Y DECTO-2024-1967-E-PER, a favor de la Sra. Jorgelina Soledad Salina, D.N.I 36.868.316 (Lote 54) y las Sras. María Belén Marchi, D.N.I 28.060.447 y GeorginaMaribel Fernández, D.N.I 30.773.204 (lote 55).

ARTÍCULO 3°: Se deroga el carácter de cesión gratuita de los mismos, disponiendo la desafectación de la modalidad social de los cuatro lotes mencionados ut supra, lo que implica que una vez readjudicados, los nuevos adjudicatarios se verán sujetos al pago del valor del lote.

ARTÍCULO 4°: Pasen las presentes a la DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN en orden a establecer el Número de Objeto de cada uno de los lotes mencionados en el Artículo 1° de la presente, para poder hacer el cobro respectivo. Cumplido vuelva a la Secretaría de Tierras y Vivienda.

ARTÍCULO 5°: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 6°: De forma.-

ORDENANZA N° 9995/24